Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 88/2014

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" - (ID. 273.352)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el señor **ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO,** con Cédula de Identidad Nº 753.733, en carácter de propietario de la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS**, con RUC: **753.733-6**, Telefax: (021) 641.419, con domicilio en Boquerón Nº 1592 e/ Benito Juárez (4to. Barrio – Luque), denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas;
- Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

COMPU NEW & ASOCIADOS

CONTRATO Nº 88/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" - (ID. 273.352)

1.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto **240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**, Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto total de **G. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones.-)**

1.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio 2014 con el código **273.352.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 16/2014 "Reparaciones y mantenimientos de equipos de informática"**, convocado por el Departamento de la ***Unidad Operativa de Contrataciones - Dirección de Sanidad.*** La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha **24** de **noviembre** de **2014**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el **31** de **diciembre** de **2014**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Compu News & Asociados
1	81111812-010	Mantenimiento y Reparaciones de Unidad Central de Procesamiento (CPU)	Unidad	1	20.000
2	81111812-001	Mantenimiento y Reparaciones de Monitores	Unidad	1	20.000
3	81111812-002	Mantenimiento y Reparaciones de Impresora Multifunción HP-Deskjet 2050. 1. Diagnostico	Unidad	1	20.000
4	81111812-002	Mantenimiento y Reparaciones de Impresora HP-Deskjet 1000	Unidad	1	20.000
5	81111812-002	Mantenimiento y Reparaciones de Impresora Epson LQ-2090 Carro Largo	Unidad	1	20.000
6	81111812-002	Mantenimiento y Reparaciones de Impresora Epson FX-2180 Carro Largo	Unidad	1	20.000

COMPU NEW & ASOCIADOS

CONTRATO Nº 88/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" - (ID. 273.352)

7	81111812-002	Mantenimiento y Reparaciones de Impresora Epson-LX 300 Carro Corto	Unidad	1	20.000
8	81111812-008	Mantenimiento y Reparaciones de UPS.	Unidad	1	20.000
				Total	**160.000**

Monto mínimo: 15.000.000
Monto máximo: 30.000.000

1.1 El precio mínimo del Contrato es de G. 15.000.000 (Guaraníes: Quince millones.-), y precio máximo del Contrato es de G. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones.-) sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

1.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. d de la Ley Nº 2051/03).
Las entregas deben ser realizadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Tesorería del Programa 2.6 - Servicios Sociales (Dirección: Mcal. Francisco Solano López N° 1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek)**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente Contrato estará a cargo de: **la Tesorería del Programa 2.6 - Servicios Sociales.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

COMPU NEW & ASOCIADOS

CONTRATO Nº 88/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" - (ID. 273.352)

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. RETENCIONES.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l, Ley Nº 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

COMPU NEW & ASOCIADOS

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 88/2014

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" - (ID. 273.352)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de [illegible] de 2014.

ANTONIO R. FERNÁNDEZ ALFONSO
C.I. Nº 753.733
COMPU NEW & ASOCIADOS

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional